

Municipalidad Distrital de Mala



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de MALA
2019 – 2022



PLAN DE TRABAJO 2021



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

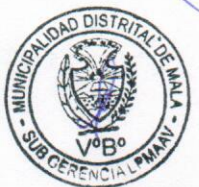


II. PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mala - Programa Municipal EDDUCA – Mala, es una herramienta de planificación de corto plazo, que orienta la gestión de la Municipalidad en educación ambiental, ciudadanía y participación ambiental, para el año 2021

En el Plan de Trabajo Anual se articula con los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental.

El Plan de Trabajo Anual cuenta con dos líneas de acción, cada línea se desagrega en actividades, tareas, metas, recursos, fechas y responsables.



MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Promover en los ciudadanos y ciudadanas una educación y cultura ambiental que contribuya responsablemente con la protección y conservación de los recursos, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de nuestro Distrito de Mala.

VISIÓN:

El Distrito de Mala es una sociedad con cultura ambiental, solidaria y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos naturales, participa activamente en la protección, y conservación de su entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Mala
Sub Gerencia de Limpieza Publica Medio Ambiente y Áreas verdes

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el Distrito de Mala.

Objetivos Específicos:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Mala para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la realización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del Distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



V. MARCO LEGAL

NACIONAL:

• **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

• **Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Mala) abarcará el periodo de ejecución comprendido 2019 a 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. POBLACIÓN – OBJETIVO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

El Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Mala, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Mala para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Mala y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

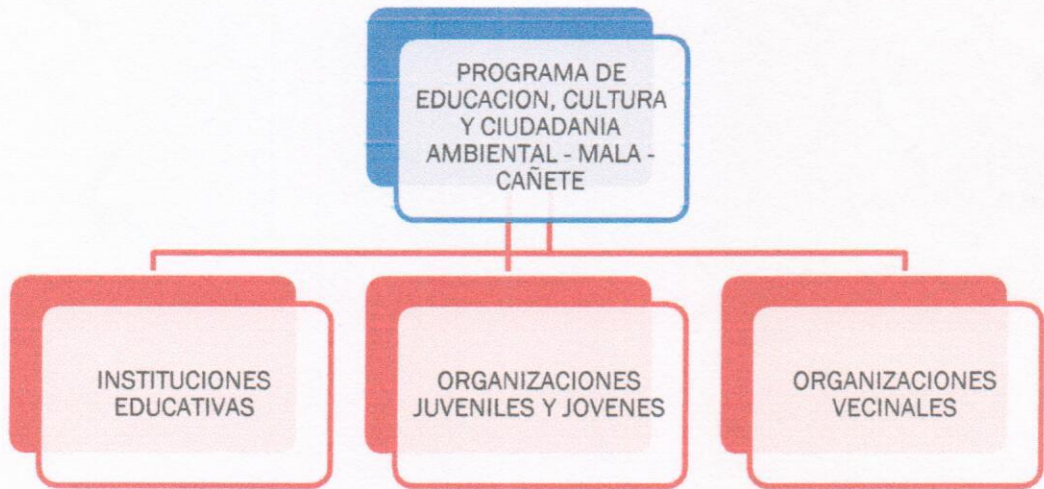
- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Ciudadanía y participación ambiental.
- **Identificación de principales problemas ambientales locales y sus causas socio-ambientales**

Principales problemas ambientales identificados

Uno de los principales problemas ambientales, sobre todo en la zona urbana del Distrito de Mala es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación y compromiso ambiental por parte del generador, origina la acumulación de residuos sólidos en calles, parques, canales de regadío, río y otros lugares públicos, el cual ocasiona puntos críticos.

7.1 IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

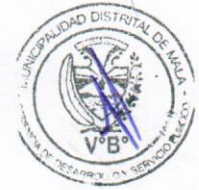
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Mala), contará con los siguientes beneficiarios:



VIII. LINEAS DE ACCIÓN

PLAN DE TRABAJO 2021

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

SUB LÍNEA DE ACCIÓN 1.2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

FECHA	ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	RESPONSABLE
MARZO	IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS ABIERTOS	MALA RECICLA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS	NUMERO DE VIVIENDAS PARTICIPANTES	100 TONELADAS DE RESIDUOS INORGANICOS APROVECHABLES	PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, MEDIO AMBIENTE Y AREAS VERDES
			NUMERO DE PUESTOS DE MERCADOS PARTICIPANTES	22 TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS	PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS	
JUNIO	IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS CERRADOS	MUNI MALA SEGREGA	NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD	10 OFICINAS PARTICIPANTES	TACHOS ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, MEDIO AMBIENTE Y AREAS VERDES
OCTUBRE	IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS ABIERTOS	PUNTOS ECOLOGICOS	NUMERO DE PUNTOS ECOLOGICOS INSTALADOS EN ESPACIOS PUBLICOS ABIERTO	01 PUNTO ECOLOGICO EN ESPACIOS PUBLICOS	TACHOS ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, MEDIO AMBIENTE Y AREAS VERDES



LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

FECHA	ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	RESPONSABLE
MARZO	REALIZACION DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS	DIFUSION DEL MANEJO ADECUADA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS BIOCONTAMINADOS POR COVID -19	<ul style="list-style-type: none"> • NUMERO DE MATERIAL INFOMATIVO GENERADO (AUDIOVISUAL Y GRAFICO) • NUMERO DE PERSONAS QUE COMPARTAN LA PUBLICACION EN LAS REDES SOCIALES/MES 	30 PARTICIPANTES	RED SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD	UNIDAD LOCAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
MARZO	REALIZACION DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS	DIFUSION DE FECHAS DEL CALENDARIO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • NUMERO DE MATERIAL INFOMATIVO GENERADO (AUDIOVISUAL Y GRAFICO) • NUMERO DE PERSONAS QUE COMPARTAN LA PUBLICACION EN LAS REDES SOCIALES/MES 	30 PARTICIPANTES	RED SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD	UNIDAD LOCAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL



RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Se necesitará un personal de campo que realice las actividades de empadronamiento, con la finalidad de sensibilizar y difundir la participación de 2000 viviendas del Distrito de Mala.

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental comunitaria	
1.1.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.050.00
1.1.2 1 promotora Ambiental x 11 meses	11.000.00
	12.050.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	2.610.00
2.2 1 promotora Ambiental x 11 meses	11.000.00
	13.610.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	12.050.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	13.610.00
TOTAL	25.660.00

IX. ACTORES ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales ▪ Subgerencia de Limpieza Publica Medio Ambiente y Áreas Verdes ▪ Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página web de la Municipalidad Distrital de Mala ▪ Red Social de la Municipalidad Distrital de Mala



X.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

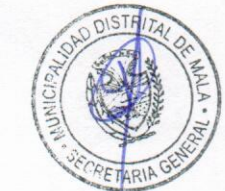
El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Mala es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación ambiental ciudadana	
Identificar y diseñar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	N° de espacios públicos educativos implementados: N° de personas que concurren mensualmente
Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	Bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental (número) Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas (número por año) Usuarios del rincón ambiental (número por año)
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseñar e implementar campañas informativas	Campañas informativas realizadas (número por año) Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña)
Reconocer las buenas prácticas ambientales	Sector reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local (número por año)

Los indicadores podrán ser sujetos a actualizaciones de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

XI. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes emitirá al Ministerio del Ambiente anualmente un informe de actividades desarrolladas del Plan de trabajo Anual de acuerdo a las indicaciones del Ministerio del Ambiente.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° xxx-2021-MDM

Mala, xx de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 0163-2021-SGLMMAAV-GDESM-MDM, de fecha xx de marzo del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Áreas Verdes – MDM, solicita APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2021 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA 2019-2022", Informe N° 0279-2020-GDESM-MSM, de fecha XX de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° xxx-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha xx de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° xx-2021-GM/MDM, de fecha xx de marzo del 2021, suscrito por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 3 sub numeral 3.3 del artículo 73, y numeral 13, del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal 3. Protección y conservación del ambiente 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82°.- Educación, Ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación. 1.3 Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional de Educación Ambiental, coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012 y N° 16-2019-MINEDU, se aprueba la política y el plan de contingencia de Educación Ambiental como instrumento de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, de acuerdo al artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 515-2019-MDM, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprobó el programa municipal de Educación cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mala 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 0xxx-2020-SGLMMACAV-GDESM-MDM, de fecha xx de marzo del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Áreas Verdes – MDM, solicita APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2021 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022";

Que, mediante Informe N° xxxx-2020-GDESM-MSM, de fecha xx de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, comunica que la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental ULEFA, requiere la aprobación del Plan de Trabajo 2021;

Que, mediante Informe N° xx-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha xx de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del año 2021, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022;

Que, mediante Informe N° xx-2021-GM/MDM, de fecha xx de Marzo del 2020, suscrito por Gerencia Municipal; solicita que se emita Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Plan de Trabajo 2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022; (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MALA), el mismo que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, la misma que forma parte del anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA MUNICIPAL MEDIO AMBIENTE Y ÁREAS VERDES** y demás áreas competentes, el accionar correspondiente para la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Trabajo 2021, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la **GERENCIA MUNICIPAL** y **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** la distribución y/o notificación de la publicación de la presente a los interesados, y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mala el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.